

**LEY XV – N° 11**

(Antes Ley 3747)

**ANEXO III**

**PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS**

**ARGENTINOS**

**REGLAMENTO OPERATIVO**

**I. PROPÓSITO Y DEFINICIONES**

- A. Propósito.
- B. Definiciones.

**II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

- A. Objetivos.
- B. Descripción del Programa.
  - 1. Componente de reformas municipales.
  - 2. Componente de Inversiones.
  - 3. Componente de financiamiento privado municipal.

**III. ELEGIBILIDAD AL PROGRAMA**

- A. Elegibilidad de los municipios.
- B. Elegibilidad de los sectores.
- C. Criterios de evaluación de los Subproyectos (Elegibilidad Técnica).
- D. Criterios Generales (Aplicables a todos los Sectores).

**IV. SECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

**V. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.**

- A. Autonomía de la UEC.
- B. Revisiones Ex Post.
- C. Procedimientos para el desarrollo de procesos de adquisiciones.
- D. Administración de los recursos del Programa. Cuentas Bancarias.
- E. Documentación de justificación de la utilización de recursos.
- F. Condiciones Financieras de los Subprestatos.
- G. Prorrato de los Gastos generales y de Administración del Programa.

## VI. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- A. La Unidad Ejecutora Central (UEC)
- B. Unidades Ejecutoras Provinciales.
- C. Municipios.

## VII. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

- A. Control e Informes.
- B. Auditoría.

## VIII. DISPOSICIONES VARIAS.

- A. Vencimiento de los Contratos Subsidiarios de Préstamo.
- B. Inscripción de Municipios en el Programa.
- C. Vigencia y modificaciones.
- D. Interpretación y solución de controversias.

## IX. ANEXOS

ANEXO I. Procedimientos de Control Ambiental del Programa.

ANEXO II. Anexo B y C del Contrato de Préstamo con el BID.

## I. PROPÓSITOS Y DEFINICIONES

### A. Propósito:

1.1 El propósito de este Reglamento es establecer los términos y condiciones que se aplicarán en la ejecución del Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos. Este Reglamento complementa el Contrato de Préstamo N° 1164/OC-AR y demás documentos legales relativos a este contrato.

### B. Definiciones:

1.2 En el presente Reglamento los términos mencionados a continuación se entenderán de la siguiente forma:

#### a. Prestatario:

La Nación Argentina.

#### b. Subprestatario:

Municipio o Comuna que recibe recursos del Programa.

c. BID o Banco:

Banco Interamericano de Desarrollo.

d. Municipio:

Unidades de gobierno local (Municipios y Comunas) beneficiarios de los subpréstamos del Programa.

e. Préstamo o Contrato de Préstamo:

El Contrato de Préstamo N° 1164/OC-AR celebrado entre el BID y el Prestatario.

f. Contrapartida local:

Los recursos adicionales al préstamo necesarios a la ejecución del Programa.

g. Programa:

Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, financiado con recursos del Préstamo y de contrapartida local.

h. Proyecto:

Es el conjunto de subproyectos de reformas y de inversión incluido en el Plan de Reformas e Inversiones de un Municipio.

i. Subproyecto:

Es cada uno de los componentes de reforma o inversión incluidos en un proyecto a ejecutar por un Municipio.

j. Reformas:

Reformas institucionales y administrativas encaradas por los Municipios participantes del Programa, que tengan incidencia en el perfeccionamiento de su desempeño fiscal, financiero, administrativo y en los servicios que presta a la comunidad. Las reformas se destinan a lograr la sustentabilidad financiera y fiscal a mediano y largo plazo de los Municipios, mejoramiento de la eficacia, eficiencia, y transparencia de los procesos de gestión y de servicios. Las reformas promovidas y apoyadas por el Programa tendrán objetivos anuales y finales claramente definidos, por medio de indicadores de desempeño fiscal y/o administrativo.

k. Inversiones u Obras:

Son las obras de infraestructura contratadas y equipos adquiridos, que contribuirán al logro de un nivel adecuado de calidad y cobertura de los servicios municipales.

l. Planes de Reformas e Inversiones (PRI):

Planes que deberán preparar los Municipios conteniendo las bases técnicas para la firma de los subpréstamos, y que contienen diagnósticos sobre la situación fiscal y las proyecciones financieras; los principales problemas en los sistemas administrativos y en la gestión de servicios municipales y las reformas a implantarse; y las prioridades de inversión del Municipio, seguidas de los correspondientes proyectos técnicos y sus costos.

m. Organismo Ejecutor:

El Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias.

n. Unidad Ejecutora Central (UEC):

La Unidad Ejecutora Central de la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias, que coordinará y supervisará la ejecución del Programa.

ñ. Unidad Ejecutora Provincial (UEP):

Son las Unidades Ejecutoras dependientes de los Ministerios de Economía y Finanzas de las Provincias.

o. Convenio de Adhesión:

Instrumento mediante el cual los Municipios manifiestan su intención en participar del Programa y se comprometen a tramitar las leyes y ordenanzas necesarias para ello.

p. Convenio de Garantía:

Instrumento mediante el cual las Provincias cuyos Municipios participan del Programa, garantizan al Prestatario el pago de los servicios del subpréstamo y la contrapartida municipal.

q. Contrato Subsidiario de Préstamo (CSP):

Contrato entre el Prestatario y cada uno de los Municipios participantes del Programa, en que se establecen las condiciones para el traspaso de los recursos del Programa para financiar los subproyectos incluidos en un PRI presentado por un Municipio y aprobado por la UEC.

## II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

A. Objetivos:

2.1 El Programa tiene como objetivo principal crear las condiciones institucionales para el desarrollo autosostenido de los Municipios argentinos. Sus propósitos son de incentivar la adecuada gestión financiera de los Municipios, mejorar la eficiencia de gestión y la capacidad de administración de los servicios públicos locales; y fortalecer los instrumentos de financiamiento a proyectos de inversión local.

2.2 Los objetivos específicos del Programa incluyen:

(I) promover el equilibrio fiscal sostenible de los Municipios, mediante el aumento de su nivel de ingresos, la reducción y mejor control de los gastos, incluyendo la reestructuración de su perfil de endeudamiento, y la implantación de sistemas integrados de administración financiera;

(II) aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos urbanos y sociales locales, mejorando su gestión y creando las condiciones para su concesión o privatización;

(III) mejorar la programación de inversiones y financiar proyectos de inversión prioritarios de los Municipios;

(IV) modernizar los sistemas internos de administración municipal y capacitar los recursos humanos municipales; y

(V) apoyar la creación de mecanismos financieros que permitan a los Municipios acceder a los recursos del mercado de capitales, con miras a la captación de recursos de mediano y largo plazo para el financiamiento de proyectos de inversión.

B. Descripción del Programa:

2.3 El Programa estará basado en la negociación, con los Municipios participantes, de Planes de Reforma e Inversión (PRI). Estos Planes contendrán metas de ajuste financiero a que se comprometen los Municipios, además de las reformas institucionales y los proyectos de inversión que serán financiados por el Programa. En el ámbito de estos Planes, el Programa financiará los siguientes componentes:

1. Componente de reformas municipales:

2.4 El componente de reformas comprende el desarrollo e implementación de Programas de modernización y fortalecimiento institucional orientado al mejoramiento de las finanzas y de la gestión municipal. El componente también incluye el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los recursos humanos de los Municipios, mediante actividades de capacitación. Las principales actividades a financiarse incluyen:

- (a) Administración Financiera y Tributaria, que incluye el refuerzo de la capacidad de recaudación y de gestión de tributos, y el desarrollo/implantación de sistemas de presupuesto, contabilidad y otros, relacionados con la gestión de ingresos y egresos, compatibles con los sistemas de Administración Financiera y de Inversiones Publicas de Gobierno Federal.
- (b) Gestión Interna y Eficiencia de Servicios Públicos, que fortalece los sistemas de administración interna, de personal y de gestión de servicios públicos.

Los proyectos de reformas serán contratados en base a productos o sistemas implantados y en operación, incluyendo la capacitación de los funcionarios municipales y el mantenimiento de los sistemas, cuando corresponda por al menos un año.

## 2. Componente de Inversiones:

2.5 Financia proyectos de inversión que correspondan a prioridades para el desarrollo socioeconómicos de los Municipios. Serán financiados proyectos en los sectores de inversión identificados en la Sección III. B del presente reglamento, justificadas en planes de desarrollo local y/o en programas sectoriales de inversión. Los proyectos tendrán que cumplir con criterios económicos, técnicos financieros y ambientales específicos, además de demostrar que no duplican otras fuentes de financiamiento.

## 3. Componente de financiamiento privado municipal:

2.6 Consiste en el apoyo del Programa al establecimiento de un proceso sostenible de financiamiento privado a proyectos municipales, mediante la viabilización de mecanismos de apalancamiento o colateralización de recursos, que faciliten el acceso de los municipios al mercado de capitales o mejoren las condiciones de acceso al mercado bancario. Para cumplir este objetivo el Programa financiará:

- (a) la realización de estudios para el desarrollo de esquemas financieros que faciliten el acceso de Municipios al mercado de capitales, los cuales enfocarán: (I) la viabilidad legal y operativa de mecanismos destinados a aumentar su acceso a los mercados, incluyendo el análisis de mecanismos de garantías (en base a la coparticipación, títulos

de acreencias municipales, y activos diversos), la securitización de bonos municipales, y la constitución de fideicomisos para administrar garantías entre otros; (II) las formas de aumentar el acceso de los Municipios a mercados de títulos valores (que ya existe actualmente, pero que opera con tasas de interés muy elevadas), analizando las formas de aumentar su competitividad, tomando en cuenta, entre otras alternativas, la subasta de títulos municipales o la licitación pública de oportunidades de intermediación a instituciones financieras; (III) de forma paralela se elaborará un modelo de contrato de emisión de títulos municipales, que pueda ser adaptado a operaciones de características similares. Estos estudios deberán generar propuestas operativas concretas de esquemas financieros, las cuales serán desarrolladas como etapa final de los referidos estudios. Se financiará también asistencia técnica para el seguimiento de la implantación de las propuestas, que podrán constituirse en proyectos piloto de lanzamiento de títulos municipales.

- (b) Con relación a la difusión de informaciones, se financiará: (I) un estudio destinado a sistematizar la información sobre los requerimientos legales y contables para la emisión de títulos de la deuda municipal y presentación de colaterales; (II) un modelo de información financiera municipal al mercado, referente a los mecanismos de coparticipación a nivel de cada provincia y a los niveles de compromiso de la coparticipación por parte de cada Municipio; (III) seminarios de capacitación a los dirigentes y equipos técnicos municipales, para promover el mejor entendimiento del funcionamiento del mercado de capitales y las alternativas para el acceso al mismo.

2.7 Para asegurar la adecuada supervisión de las iniciativas que se adopten y para el propio beneficio de los Municipios, se asegurará que los títulos emitidos por estos queden bajo la vigilancia y control de la Comisión Nacional de Valores.

### III. ELEGIBILIDAD AL PROGRAMA.

#### A. Elegibilidad de los Municipios:

3.1 El Programa estará abierto a cualquier Municipio del país que: (a) se comprometa a llevar a cabo reformas institucionales y administrativas; (b) tenga capacidad de endeudamiento; y (c) demuestre que con la implantación del Programa podrá lograr o mejorar su situación fiscal.

Para tener acceso a los recursos del financiamiento el Subprograma de Inversiones, el Municipio deberá haber iniciado, y presentar ejecución satisfactoria al menos en los proyectos de reforma en administración financiera y tributaria acordados para el primer año de su respectivo subpréstamo.

#### 1. Límite de Recursos por Municipio:

3.2 Los límites máximos de recursos del Programa a que cada Municipio puede tener acceso, será determinado por rangos de población. Estos límites han sido establecidos para permitir atender al mayor número posible de Municipios, en los diversos rangos de tamaño, y han sido dimensionados en función del costo promedio de las reformas en cada tipo de Municipio. Dichos montos podrán ser flexibilizados por la UEC cuando se trate exclusivamente del financiamiento de reformas que requieran inversiones extraordinarias y que vengan a generar mejoras fiscales futuras. Las categorías son las siguientes:

Tamaño del Municipio (población)	Monto Máximo p/ Municipio en (US\$ 1.000)
menos de 10 mil	1.000
10 a 50 mil	2.000
50 a 100 mil	2.500
más de 100 mil	3.000

## 2. Asignación de Recursos:

3.3 Los recursos del Programa son asignados siguiendo el orden en que son firmados los Convenios de Adhesión. En el caso que al final del segundo año de ejecución del Programa se verifique que existan recursos que excedan la demanda prevista, se considerará la aprobación de préstamos adicionales a Municipios que ya hayan participado del Programa, siempre y cuando estos estén cumpliendo satisfactoriamente las metas de ajuste fiscal establecidas en sus PRIs y hayan completado normalmente los proyectos de la reforma. Los montos adicionales seguirán los límites establecidos para la primera asignación y el orden de atención a los Municipios será la cronológica de presentación de solicitudes.

### B. Elegibilidad de los sectores

3.4 Son elegibles para financiamiento por el Programa los subproyectos correspondientes a los siguientes sectores:

A. Reformas y Fortalecimiento Institucional:

1. *Administración Tributaria y Financiera*: incluye el refuerzo de las administraciones tributarias y la modernización de sistemas de administración financiera en los Municipios, incluyendo los siguientes componentes: (I) modernización de normas tributarias municipales y su adecuación a los principios del Pacto Fiscal Federal (II) modernización de las estructuras de organización de las direcciones de rentas municipales; (III) implantación de sistemas de recaudación y cobro eficientes, incluyendo la reforma de los sistemas de fiscalización y el apoyo para el mejoramiento de los sistemas de contribución de mejoras; (IV) la modernización de registros de contribuyentes e implantación de sistemas de cuenta corriente tributaria; (V) la actualización y modernización de los sistemas de catastro, con énfasis en la compatibilización de los sistemas municipales y provinciales; (VI) desarrollo e implantación de sistemas presupuestarios, que faciliten la conciliación de información con las provincias y el gobierno federal; (VII) la modernización de los sistemas de contabilidad municipal; (VIII) la racionalización de los sistemas de compras, contrataciones y licitaciones; (IX) la mejora de los sistemas de pago de planillas de personal; y (X) la integración de los sistemas de presupuestos, contabilidad, tesorería, y adquisiciones, y la de estos con los sistemas tributarios; (XI) capacitación de funcionarios municipales en estos temas.
  
2. *Gestión Interna y Eficiencia de Servicios Públicos*: Incluye la estructuración/modernización de sistemas de administración interna y la mejora de los servicios públicos prestados por los Municipios, inclusive el diseño de esquemas de concesión y privatización. Típicamente estos Proyectos pueden contener los siguientes componentes: (I) la optimización de los procesos operativos de la administración municipal; (II) la implementación de sistemas gerenciales de información y de control de gestión; (III) la implantación de sistemas de control interno; (IV) la racionalización y mejora de desempeño de los principales servicios públicos prestados por los Municipios, (limpieza pública, mantenimiento urbano y vial, servicios sociales etc.); (V) la racionalización del sector de recursos humanos; (VI) implantación y capacitación en metodologías de planeamiento local, programación de inversiones, y preparación de proyectos, y elaboración de planes de desarrollo urbano y local; (VII) el mejoramiento de los sistemas de asistencia al público y el fomento a una mayor participación ciudadana; (VIII) la modernización de los equipos informáticos (como parte de los proyectos de modernización de sistemas), incluyendo hardware y software, y apoyo

para la adecuación de sistemas de computación al problema del año 2000; (IX) capacitación de funcionarios municipales en estos temas.

#### B. Sectores de Inversión:

1. *Vialidad Urbana y Rural*: Comprende las obras de construcción, pavimentación y reparación de la red vial municipal, vehicular o peatonal; se subdivide en: (I) Vialidad Urbana (vías urbanas, construcción de cordón cuneta con mejorado de la calzada; viaductos y obras para la distribución de tránsito); (II) Infraestructura Barrial con obras de vialidad y complementarias tales como alumbrado, seguridad, drenajes, complementación de redes locales de agua y cloacas, zonas verdes y señalización; y (III) Vialidad Rural que incluye la recuperación de caminos rurales.
2. *Desagües Pluviales y Defensa contra Inundaciones*: comprenden la construcción, ampliación y/o mejoramiento de sistemas de canalización de desagües pluviales; las obras para la solución de problemas críticos de inundaciones de las áreas urbanas; obras de protección necesarias para evitar daños y perjuicios por inundaciones o por erosión hidráulica, que constituyen un peligro para la población.
3. *Centros Comunitarios y Jardines Infantiles y Materno-Infantiles*: contemplan inversiones en obras civiles, equipos, estudios y asistencia técnica necesarias para rehabilitar, mejorar, expandir o construir instalaciones para reuniones y actividades comunitarias así como instalaciones dirigidas al cuidado, educación y protección de menores en edad preescolar.
4. *Parques, Áreas Verdes y de Recreación*: Incluyen inversiones en obras civiles, equipos, estudios y asistencia técnica necesarias para rehabilitar, mejorar, expandir o construir parques, áreas verdes urbanas y de recreación con fines de mejoramiento ambiental y recreación activa o pasiva.
5. *Recolección y Disposición de Residuos Sólidos*: comprenden la formulación de sistemas de manejo, las obras y provisión de equipos para recolección, transporte, tratamiento, reciclado y disposición intermedia y final, de residuos domiciliarios, patógenos e industriales.
6. *Alumbrado Público*: Estos subproyectos comprenden la construcción, ampliación y/o mejoramiento de los diferentes componentes de la red de alumbrado público incluyendo

obras y equipos complementarios tales como puestos de reducción de tensión para uso exclusivo del proyecto y equipos para mantenimiento.

7. *Terminales de Transporte:* incluyen inversiones para estudios, asistencia técnica y obras civiles para mejorar, rehabilitar, ampliar o construir terminales de transporte para servicios de carga y pasajeros urbanos o interurbanos, incluyendo las instalaciones necesarias para la adecuada atención de los pasajeros, estacionamientos y vías de circulación interna e instalaciones para administración y establecimientos comerciales.
8. *Protección/Mejoramiento Ambiental:* son obras destinadas a lograr, la descontaminación ambiental, recuperación paisajística, control de deslizamientos, control de erosión, recuperación de patrimonio histórico o turístico.

3.5 Podrán ser incorporados nuevos sectores y tipos de proyectos propuestos por la UEC, después que el Banco, mediante el análisis de por lo menos un proyecto de un nuevo sector o tipo, autorice su inclusión.

C. Criterios de Evaluación de los Subproyectos.

3.6 Los subproyectos deberán cumplir con los criterios técnicos, económicos, financieros y ambientales (Anexo I) que se indican en las Guías de Formulación de Proyectos del Programa, cuya síntesis obra en el Cuadro siguiente:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE SUBPROYECTOS**  
(Síntesis de las Guías de Preparación de Proyectos)

SECTOR DE INVERSIÓN	TÉCNICOS	ECONÓMICOS	FINANCIEROS
Vialidad Urbana y Rural	-Existencia de redes de agua potable -Estudio de tránsito para vías primarias y de prioridades para las demás. -Análisis de alternativas para materiales,	-Análisis económico de alternativas y Beneficios-Costo con TIRE 12% (de acuerdo al monto)	Recuperación de costos mediante cobro a beneficiarios (directa) y por tasas generales. Determinación y justificativa los respectivos

	dimensionamiento y trazado.		porcentajes
Defensa Contra Inundaciones y Desagües Pluviales	-Estudios Hidrológico y de suelos. Alternativas de diseño y de materiales. -Análisis de Períodos de Recurrencia	-Análisis económico de alternativa y Beneficios-Costos con TIRE 12%	Recuperación De costos directa y por Rentas Generales. Justificación de los %.
-Jardines Infantiles y Materno-infantiles Centros Comunitarios	-Análisis de alternativas de localización. -Disponibilidad de Servicios. Disponibilidad de Equipos y personal idóneo a las funciones	-Solución de Mínimo Costo. -Estudio de demanda y usos de espacios. Determinación del Nivel de Ingreso de los Beneficiarios: Coef. Impacto Distrib. (CID) 80%.	-Recuperación de costo directa y por ingresos generales. Justificación de los %.
-Áreas Verdes y de Recreación	-Análisis de alternativas de localización. -Disponibilidad de Servicios. -Disponibilidad de Equipos y personal adecuado a las funciones	Estudio de Demanda y Usos. -Análisis económico de alternativas y Beneficio-Costo con TIRE 12%	Recuperación de costos directa y por ingresos generales. Justificación de los %. Análisis de alternativas de privatización.
-Protección/Mejoramiento Ambiental	-Análisis del contexto Socio-ambiental y prioridad. -Asegurar la sostenibilidad de los	-Solución de Mínimo Costo Económico.	-Recuperación por cobro de tasas a beneficiarios cuando es

	proyectos.		factible o ingresos generales.
-Residuos Sólidos	-Incluir análisis integral del marco normativo del sector -Estudio de soluciones técnicas Integrales para recolección y disposición Final. -Análisis de alternativas de localización de rellenos.	-Análisis económico de alternativas y Beneficio-Costo con TIRE 12% para la recolección. -Solución de Mínimo Costo Económico para la disposición final.	-Esquema institucional viable con análisis de alternativa de privatización. -Recuperación por venta de producto en caso de Planta de Reciclado: cobro de tasas a beneficiarios.
-Alumbrado Público	-Disponibilidad de fuentes seguras de alimentación. -Estudio de alternativas de circuitos de alimentación y de tipo de luminarias.	-Análisis económico de alternativas y Beneficios-Costo con TIRE 12%	-Recuperación de Costos mediante cobro a beneficiarios por tasas municipales.
-Terminales de Transporte	-Estudio de Frecuencia. -Análisis de alternativas de localización. -Disponibilidad de Servicios. -Estudios de Transito.	-Análisis económico de alternativas y Beneficios-Costo con TIRE 12%	-Recuperación de Costos mediante cobro a los beneficiarios. -Análisis de Alternativas de privatización.

D Criterios Generales (Aplicables a todos los sectores).

3.7 Además de los requisitos indicados en el cuadro precedente, los proyectos para ser elegibles para el programa, deben cumplir con las siguientes condiciones generales:

- a. en el caso de organismos operadores de los sistemas o servicios municipales, demostrar que los ingresos por la venta de servicios cubren por los menos los costos de operación, administración y mantenimiento de dichos servicios;
- b. aceptar que en adición a la recuperación de los costos de operación, administración y mantenimiento las inversiones a realizarse se recuperen utilizando tarifas, tasas, y otros cargos directos a usuarios o beneficiarios. En el caso en que estos no se puedan identificar claramente la recuperación se hará por las rentas generales del municipio;
- c. que los beneficiarios hayan sido debidamente informados sobre el proyecto, incluyendo el mecanismo de recuperación de costos;
- d. para aquellas obras que requieran la disponibilidad previa de terrenos, se exige la comprobación de la posesión legal de los mismos por parte de la Municipalidad o del ente operador del servicio correspondiente;
- e. cumplir con los procedimientos de control de calidad ambiental que se incluyen en el Anexo 1 de este Reglamento.

3.8 Con relación a la evaluación económica de los proyectos, se utilizarán las metodologías indicadas en el cuadro precedente. Cuando a sugerencia de la UEC y a criterio del Banco exista una muestra representativa de proyectos de inversión que permita extraer parámetro estándar de evaluación económica de beneficios, ellos se adoptarán a efectos de simplificar la aplicación de dichas metodologías.

IV. SECUENCIA DE EJECUCION DEL PROGRAMA (El Ciclo de los Proyectos).

4.1 El Municipio presenta a la Unidad ejecutora central (UEC) la solicitud para participar del programa y la documentación para evaluar la elegibilidad municipal.

4.2 La UEC evalúa la documentación enviada y responde sobre el límite de crédito que corresponde al Municipio dentro del Programa y los niveles de ajustes fiscal requeridos.

- 4.3 El Municipio elabora, con el apoyo técnico de la UEC los diagnósticos financieros institucionales y sectoriales (según el tipo de proyecto que solicite). Elabora también las propuestas de metas financieras necesarias para su ajuste fiscal, los proyectos de reforma institucional y los perfiles de proyectos de inversión. Este conjunto de datos constituyen el Plan de Reforma e Inversión (PRI).
- 4.4 la UEC evalúa los PRIs presentados y determina su factibilidad técnica. En caso de aprobarlos procede a invitar al Municipio para la firma del Convenio de Adhesión al Programa.
- 4.5 Una vez aprobados los documentos por la UEC, el Municipio debe presentar las Ordenanzas Municipales y/o Leyes o Decretos provinciales que autorizan:
1. El endeudamiento del Municipio.
  2. La garantía provincial al crédito que va a contraer.
- 4.6 En caso de corresponder, el Municipio y el Ministerio del Interior firman el Convenio para el Refinanciamiento de los Pasivos del Municipio. En esta etapa se libera el 30% del monto de este convenio.
- 4.7 Una vez que estos instrumentos estén disponibles en condiciones aceptables por la UEC, el Municipio puede firmar el Convenio Subsidiario de Préstamo con la Nación por el monto de crédito que se acuerde.
- 4.8 El Municipio comienza la ejecución de los proyectos de reforma que constan en los CSP. Para tener acceso a los recursos para el financiamiento de proyectos de inversión, el Municipio deberá haber iniciado (lo que se comprobará por el acta de iniciación de trabajos), y presentar ejecución satisfactoria, al menos los proyectos de reforma en administración financiera y tributaria acordados para el primer año.
- 4.9 El Municipio completa los proyectos ejecutivos y los remite a la UEC, para su consideración. La UEC analiza y conforma los subproyectos según los criterios de evaluación ex - ante, autoriza todas las licitaciones y remite o comunica a los municipios su conformidad, previo la no objeción del BID, cuando corresponda, los proyectos observados serán devueltos al Municipio para su corrección o sustitución.
- 4.10 El Municipio formula los documentos de licitación y los eleva a fin de solicitar la no objeción de la UEC y/o del Banco, acompañadas del listado de verificación y

toda la restante documentación que se requiera. Obtenida la no Objeción que corresponda, efectúa la licitación/concurso, evalúa las ofertas y eleva el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación (o de precalificación según el caso) a la UEC.

- 4.11 La UEC revisa la aplicación de los procedimientos y acepta o rechaza la precalificación o la contratación propuesta, previo la no objeción del Banco cuando corresponda.
- 4.12 El Municipio formaliza la contratación con el proveedor o contratista y se comienza la ejecución del proyecto. El Municipio realiza la contratación de la supervisión de las obras cuando su necesidad haya sido determinada en la formulación de cada proyecto componente.
- 4.13 Anualmente se llevará a cabo una reunión de revisión de los PRI, donde se revisarán tanto las metas de ejecución financieras y fiscales acordadas como las de ejecución de los proyectos de reforma y de inversión. Esta tarea se hace mediante visitas del equipo de la UEC al Municipio y por rendición de cuentas de los Municipios a la UEC.
- 4.14 En los informes de seguimiento del programa que prepare la UEC para la revisión anual. Al Banco, se incluirá una síntesis del estado de avance y de cumplimiento de metas de los PRI, según formato acordado con el Banco.

## V. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

### Autonomía de la UEC:

#### 1. Aprobación de PRI y de Proyectos de Inversión.

- 5.1 La UEC podrá aprobar los PRI y los proyectos de reforma de inversión sin la intervención previa del BID. El Banco revisará por muestreo de modo ex-post las aprobaciones realizadas por la UEC. Los primeros 15 PRI sin embargo, serán revisados ex-ante por el Banco.

#### 2. Aprobación de procesos de adquisiciones.

5.2 La UEC podrá aprobar todos los pasos vinculados a procesos de adquisiciones sin la intervención del BID siempre que los costos estimados de dichas de adquisiciones no superen los siguientes límites:

- (I) para obras US\$ 3 millones;
- (II) para adquisición de bienes y servicios vinculados US\$ 350 mil;
- (III) para la contratación de servicios de firmas consultoras: US\$ 200 mil;
- (IV) para la contratación de servicios de consultores individuales US\$ 50 mil.

5.3 No obstante lo señalado, y cualquiera que sea el monto involucrado, la UEC solicitará la no objeción del Banco para cada uno de los pasos de los procesos de adquisición (de obras, bienes, firmas y consultores individuales) en los que intervenga por primera vez el programa.

#### A. Revisiones Ex-Post

5.4 El Banco revisará, de modo ex-post y por muestreo, las aprobaciones realizadas por la UEC, y analizará los eventuales desvíos detectados sobre las normas del Programa. A exclusivo juicio del Banco, y dependiendo de la gravedad de los desvíos detectados, el resultado del análisis podrá derivar, entre otras, en la aplicación de alguna de las acciones del listado siguiente, o de alguna combinación entre ellas: (I) la solicitud de corrección de los desvíos, si resultara factible y oportuno; (II) la disminución o anulación de la autonomía de la UEC; (III) el retiro del financiamiento BID para la contratación involucrada; (IV) el retiro del financiamiento BID para el PRI; y (V) el retiro del PRI del Programa.

#### B. Procedimientos para el desarrollo de procesos de adquisiciones.

5.5 Los procesos destinados a la adquisición de bienes y ejecución de obras se registrarán por el Anexo B del Contrato de Préstamo, cuya copia forma parte del presente Reglamento como ANEXO II.

5.6 Los procesos destinados a la selección y contratación de firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales se registrarán por las indicaciones del Procedimiento para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras o Expertos Individuales, que integra el Anexo C del Contrato precitado, el que forma parte del presente Reglamento como ANEXO II.

5.7 Cada paso de cada proceso a ser desarrollado por los Municipios, requerirá del acuerdo previo de la UEC.

5.8 Para cada proceso de adquisición, los Municipios crearán un legajo individual el cual será encabezado por una planilla para la revisión minuciosa de los pasos y requisitos aplicables al proceso. Estas planillas serán elaboradas en medio magnético, en modelo aprobado por el Banco y llenadas por los Municipios. Copia de esa planilla debidamente completada y rubricada, deberá acompañar cada presentación de los Municipios a la UEC y, cuando corresponda, ante el Banco.

5.9 Los legajos y planillas en objeto estarán permanentemente disponibles para su revisión por parte de la UEC y del BID.

### C. Administración de los recursos del Programa – Estructura de Cuentas Bancarias

5.10 Cuenta Especial Desembolsos: Es la cuenta que el Prestatario debe abrir y mantener a los fines del Programa en términos y condiciones satisfactorios para el Banco, a través del Agente Financiero. Será administrada por la UEC bajo la modalidad de Fondo Rotatorio. Dicha cuenta será una caja de ahorros en dólares estadounidenses, sobre la cual la UEC mantendrá una contabilidad independiente y detallada. Los intereses devengados por la Cuenta Especial Desembolsos serán distribuidos semestralmente entre los Municipios adheridos sobre la base de los subproyecto aprobados al mes inmediato anterior a cada distribución.

5.11 Cuenta Proyecto: es la cuenta corriente en pesos que previo a la primer solicitud de Adelanto de Fondos o Reintegro de Pagos Efectuados, los Municipios intervinientes en el Programa deberán abrir en un banco a satisfacción de la Nación. El Municipio a través de su Secretaria de Hacienda, encargada de su operatoria, mantendrá una contabilidad independiente y detallada.

5.12 La Cuenta Proyecto: la utilizará el Municipio para: (I) realizar los pagos a contratistas y proveedores locales; (II) la recepción de los fondos de los reembolsos que efectúa la UEC (por solicitud del Municipio) de pagos admisibles previamente efectuados por el Municipio o de fondos anticipados, y de los intereses a favor devengados por la Cuenta Especial Desembolsos; (III) la recepción de los aportes locales municipales para el proyecto; y (IV) todo otro movimiento que corresponda al programa. La recomposición del saldo con fondos propios es una responsabilidad del Municipio.

5.13 Cuentas pagos: es la caja de ahorros en dólares estadounidenses que la UEC abrirá con la intervención del Agente Financiero, con la finalidad de reunir los fondos de

los Municipios para el pago de los servicios al BID, en la fecha de corte estipulada.

E Documentación de justificación de la utilización de recursos

5.14 Para obras: Actas de medición, Certificado de obra, Recibo de Pago.

Para adquisiciones: Factura, Remito, Recibo de Pago.

Para Consultoría: Certificación de prestación de servicios o de trabajos realizados, Factura, Recibo de pago.

5.15 El Municipio deberá conservar la totalidad de los originales de la documentación de respaldo a la solicitud de adelanto o reembolso y tener los mismos a disposición de la UEC y el BID, para que puedan realizar las auditorias que correspondan.

5.16 Todas las presentaciones a la UEC de gastos realizados por el Municipio, deberán realizarse con la discriminación de uso de recursos incluyendo la contrapartida municipal.

5.17 El Municipio conservará en archivo la totalidad de la documentación justificatoria debidamente clasificada por contrato y/o licitación que le diera origen.

5.18 La UEC, el BID y los auditores que intervengan en el Programa podrán inspeccionar por muestreo de modo ex-post, los archivos del Municipio en la oportunidad que lo consideren necesario y verificar si se aplicaron los procedimientos apropiados.

F Condiciones Financieras de los Subpréstamos

=

5.19 Moneda: Los subpréstamos se otorgarán en las mismas monedas que otorga el BID en el Contrato de Préstamo.

5.20 Intereses: los intereses a pagar por cada Municipio se devengarán sobre saldos deudores diarios del Préstamo, a la tasa anual que el Banco comunique semestralmente, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo. Cada Municipio soportará los intereses que se devenguen sobre los desembolsos de los subproyectos que le sean imputables, así como sobre la proporción correspondiente en los gastos de inspección y vigilancia y en los gastos de funcionamiento de la UEC.

5.21 A menos que las partes lo acuerden de forma diferente, los plazos para amortización serán iguales para todos los Municipios y los períodos de gracia de los subpréstamos serán acordes con las respectivas fechas límite determinadas en el Contrato de Préstamo.

5.22 Comisión de Compromiso: la comisión de compromiso que el Banco cobra sobre

los montos no desembolsados del Préstamo a partir de los sesenta días de la fecha del Convenio de Préstamo, será solventada por los Municipios en proporción al monto de los subpréstamos suscritos al momento de producirse el vencimiento de los servicios.

En los siguientes vencimientos, y en la medida en que nuevos Municipios se incorporen y/o nuevos convenios subsidiarios de préstamo sean suscritos la comisión de compromiso será recalculada desde la fecha de inicio del devengamiento para ser soportada en definitiva por todos los Municipios, conforme a la pauta señalada de subpréstamos suscritos.

- 5.23 Gastos de Inspección y Vigilancia: los gastos generales que en este concepto cobra el Banco hasta el 1 % del monto del Préstamo (estimado en US\$ 2.5 millones) detrayendo su monto directamente serán aportados por los Municipios de modo idéntico al descrito para la comisión de compromiso.
- 5.24 Plazo para comprometer recursos: En los CSP se establecerá el plazo máximo para el compromiso y desembolso de los recursos otorgados en préstamo a cada Municipio, los que no podrán exceder de un año y dos años y medio respectivamente ambos plazos contados a partir de la firma del respectivo CSP.

#### G Prorrateo de los Gastos Generales y de Administración del Programa.

- 5.25 Los gastos que surjan de la ejecución del Convenio con el Agente Financiero serán soportados por los Municipios en las mismas condiciones estipuladas en los puntos siguientes.
- 5.26 En cuanto a los costos administrativos que demande a la UEC el funcionamiento y ejecución del Programa, serán financiados por el Banco conforme a lo establecido en el Anexo 1 del Convenio de Préstamo y soportados por cada Municipio en la proporción que representen los subpréstamos suscritos sobre el total de subpréstamos suscritos en el marco del programa. Dicha proporción será reconsiderada semestralmente con la finalidad de asignar proporcionalmente los desembolsos de la UEC entre los Municipios participantes, y hacer frente a la comisión de compromiso y los intereses que se devenguen.
- 5.27 Al cierre del Programa se recalculará la distribución de los desembolsos de la UEC, a efectos de que el total desembolsado sea soportado por todos los Municipios, conforme a la pauta señalada de sub-prestamos suscritos. Este recalcule producirá efecto tanto en el total a amortizar por cada Municipio en concepto de gastos UEC como en los intereses ya liquidados.

## VI. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

### A. La Unidad Ejecutora Central (UEC)

6.1. La coordinación general del Programa se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora Central (UEC) subordinada a la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior. El Secretario de Asistencia Financiera a las Provincias será el Coordinador General del Programa y estará secundado en sus funciones por el Coordinador Ejecutivo de la UEC.

#### 1. Estructura y Funciones de la UEC.

6.2 Para realizar sus funciones, la UEC cuenta con una organización matricial que se compone de las siguientes áreas de gestión: (I) Administrativa; (II) Sectorial y (III) Territorial. Las principales funciones de estas unidades son:

##### a. Funciones de la UEC

6.3 Las principales funciones de la UEC con relación a la gestión del Programa son:

- a) ser el enlace entre los Municipios, las Provincias y los Organismos de Crédito Internacionales en todo lo atinente al Programa y mantener las vinculaciones necesarias con los organismos nacionales competentes en lo que a estos temas se refiere;
- b) aprobar los PRI y documentos que los sustentan y otorgar las no objeciones a los sub-proyectos y procedimientos que demande su ejecución;
- c) verificar y refrendar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del Programa y demás disposiciones pactadas con el Banco;
- d) coordinar, administrar, efectuar el control y la valuación de la ejecución del Programa;
- e) efectuar la gestión financiera y administrar las cuentas del Programa;
- f) supervisar e informar a los organismos internacionales de financiamiento sobre la implantación y ejecución del Programa
- g) Contratar los servicios de consultoría y realizar las tareas técnicas de su responsabilidad en la ejecución de los componentes del Programa.
- h) Proponer recomendaciones y formular las medidas que se entiendan como convenientes para el mejor aprovechamiento de los recursos en

los distintos sectores y propendan a la integridad del programa;

- i) Monitorear la información de las UEP sobre fuentes de financiamiento de los proyectos municipales a fin de evitar superposición de fuentes de financiamiento.

b Área de Gestión Sectorial

6.1 Se compone de las siguientes divisiones sectoriales (que reportan al Coordinador Ejecutivo): (a) División de Infraestructura: (b) División de Asuntos Fiscales: (c) División de Gestión Financiera y Estudios Económicos Regionales: (d) División Sectorial de Sistemas Informáticos: (e) División de Contrataciones: (f) División de Asuntos Jurídicos. Estas Divisiones dan apoyo técnico al Área de Gestión Territorial en los procesos de formulación, evaluación y aprobación de los proyectos y subproyectos.

Además prestan la asistencia técnica a la UEC y a los Municipios para la preparación de documentos referidos a la preparación de términos de referencia, contratación de obras y servicios, y la adquisición de bienes, referidos a su especialidad.

c Área de Gestión Territorial

6.5 Sector que tiene la responsabilidad ejecutiva de la estructura matricial de la UEC sus técnicos son los gerentes de proyectos para cada Municipio, y se encuentran asignados por áreas geográficas. Este sector es asistido por las otras áreas que componen los niveles de asistencia técnica sectorial, de supervisión operativa territorial y de gestión administrativa. Se compone de las Jefaturas Ejecutivas de los programas que se ejecutan en el ámbito de la UEC, quienes reportan en su gestión operativa al Coordinador Ejecutivo Adjunto. Cuenta con un Jefe Ejecutivo del Programa, que es el responsable primario de la coordinación, ejecución y supervisión del Programa el cual responde ante la Coordinación Ejecutiva Adjunta.

d Área de Gestión Técnico Administrativa

6.6 Es la encargada de desarrollar y ejecutar las tareas de carácter estrictamente administrativas, contables y financieras de la UEC. Se compone de cuatro áreas: a)

la contaduría; b) desembolsos; c) relaciones con los organismos de financiamiento; y d) compras y contrataciones.

- 6.7 Sus principales funciones, en relación con el Programa son entre otras:
- a) Administrar las cuentas especiales de los Programas;
  - b) Administrar los fondos anticipados para la preparación de proyectos;
  - c) Mantener registros de control de gastos, solicitudes de retiros de fondos, auditorías y transferencias a las Provincias y/o Municipios;
  - d) Realizar el seguimiento de la amortización del préstamo conforme a lo establecido en los convenios entre las partes involucradas;
  - e) Preparar y presentar las solicitudes de desembolso a los Bancos;
  - f) Mantener los sistemas de información administrativo y computarizado que provean información integral sobre el desarrollo de los Programas;
  - g) Administrar las transferencias, a los Municipios, de los fondos que financian el Programa y verificar en cada caso la oportuna disponibilidad de los recursos de contrapartida;
  - h) Controlar los legajos de pago y firma de cheques que sean emitidos;
  - i) Emitir los Estados Financieros del Programa.

B. Unidades Ejecutoras Provinciales

- 6.8 Para los efectos de este Programa, las UEP tendrán responsabilidad por:
- a) verificar que no se dupliquen las fuentes de financiamiento de proyectos municipales;
  - b) brindar asistencia técnica a los Municipios que lo solicite en la preparación, negociación e implantación de los proyectos establecidos en los PRI.

C. MUNICIPIOS

- 6.9 Los Municipios tendrán la responsabilidad por:
- a) elaborar sus Planes de Reformas e inversiones (PRI) y someterlos a la aprobación de la UEC;
  - b) contratar los servicios y proyectos acordados en el PRI;
  - c) mantener archivos y registros contables actualizados;
  - d) formular los subproyectos de Desarrollo Institucional y/o de inversión a ser elevados a la UEC para su financiamiento;
  - e) implementar los planes de mantenimiento de los proyectos ejecutados;
  - f) preparar, revisar y cumplir con los procedimientos de contratación del

Programa;

- g) gestionar los desembolsos de los recursos del préstamo y aportar los de contrapartida local;
- h) coordinar las acciones de los distintos ejecutores de cada subproyecto;
- i) administrar las cuentas municipales del Programa;
- j) obtener los acuerdos legales necesarios para la mejor ejecución del proyecto;
- k) informar a la UEC sobre la ejecución física y financiera del Programa.

## VII. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

### A. Control e informes

- 7.1 El Prestatario, a través de la UEC, deberá presentar al Banco informes semestrales de progreso en la implantación del Programa. Estos informes se presentarán dentro de los treinta días, contados a partir de la fecha de cierre de cada semestre calendario, durante toda la ejecución del Programa.
- 7.2 Con base en el informe semestral, se realizarán a fin del mes de septiembre de cada año, revisiones del Programa en las que el ejecutor y el Banco examinarán el avance del mismo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo.
- 7.3 La revisión anual deberá tomar como referencia lo establecido en el Contrato de Préstamo y el presente Reglamento así como el Marco Lógico y los parámetros de seguimiento del Programa.
- 7.4 Los resultados de la revisión se consignarán en un Ayuda Memoria en el que se detallarán acciones y plazos para cumplir las recomendaciones efectuadas.
- 7.5 El Prestatario, a través de la UEC, deberá distribuir anualmente a todos los Municipios del país una memoria describiendo el avance de las actividades del Programa.

### B. Auditoría

- 7.6 Los Municipios participantes en el Programa deberán presentar anualmente sus estados de ejecución presupuestaria refrendados por el Poder Ejecutivo Municipal y acompañados de un dictamen de auditores independientes en los que se informe sobre la aplicación de los recursos del Programa.
- 7.7 Los estados financieros del programa, durante su periodo de ejecución se

presentarán al Banco debidamente auditados por una firma independiente de auditoría externa.

## VIII. DISPOSICIONES VARIAS.

### A. Vencimiento de los Contratos Subsidiarios de Préstamo (CSP)

8.1 Los CSP aprobados podrán considerarse vencidos y exigibles de inmediato, sin perjuicio de otras previsiones incluidas en otras secciones de este Reglamento o en el mismo CSP de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

(I) si el Municipio se opusiera a la inspección, al monitoreo o a otorgar información sobre la operación;

(II) si el Municipio no pagara las cuotas señaladas en el CSP, tanto por el concepto de capital como de intereses o comisiones, en las fechas en que debiera hacerlo;

(III) si el Municipio no hubiera demostrado ejecución satisfactoria de los proyectos de reforma, de acuerdo con los indicadores de seguimiento incluidos en los CSPs, durante las reuniones anuales de revisión de los PRI.

### B. Inscripción de Municipios en el Programa

8.2 La UEC mantendrá un registro de presentación de solicitudes de los Municipios para participar en el Programa. Los Municipios que se inscriban recibirán un número correspondiente a su orden de presentación. Estos registros deberán estar disponibles para todos los Municipios. Además, los intercambios derivados de la secuencia de ejecución indicada en el numeral IV, deberán contar con acuse de recibo.

8.3 Los Municipios que lo requieran podrán solicitar a la UEC la revisión formal de su situación de atención en el Programa enviando copia al Banco.

### C. Vigencia y modificaciones

8.4 El Prestatario podrá surgir modificaciones a este Reglamento para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieran presentarse durante la ejecución del Programa, como un medio de asegurar el logro de los objetivos del mismo. Las modificaciones entrarán en vigencia cuando el BID y el Prestatario comuniquen su acuerdo.

D. Interpretación y solución de controversias

- 8.5 En caso de discrepancia o contradicción entre lo establecido en el presente Reglamento y el Contrato de Préstamo prevalecerá lo establecido en este último.

**ANEXO I**

Procedimientos de Control Ambiental del Programa y Criterios de Elegibilidad Ambiental

1. Rol de la UEC en la Calidad Ambiental del Programa

La UEC, a través de un especialista ambiental contratado para el efecto, será responsable por:

- a. Revisar la Ficha Ambiental de cada proyecto (a nivel de anteproyecto) y definir: I) la elegibilidad del proyecto o acciones requeridas para ser elegible; II) los requisitos para la formulación del proyecto definitivo; III) la adecuación de los mecanismos de participación de la comunidad afectada, incluyendo audiencias públicas, cuando sea necesario; IV) el nivel del estudio de análisis ambiental (AA) y los aspectos particulares u otros estudios a desarrollar; V) las calificaciones del consultor o equipo que prepare el estudio; VI) los pliegos particulares previstos para la licitación de las obras de naturaleza ambiental; y VII) el requerimiento de aprobación por organismo ambiental específico.
- b. Durante la evaluación del proyecto ejecutivo: I) revisar el AA y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad ambiental y la inserción de las medidas de protección ambiental en la formulación del proyecto; (II) verificar la consulta con la comunidad afectada; y III) asegurar la inclusión de las recomendaciones del AA en el Pliego Particular de Condiciones de la Obra.
- c. Monitorear la ejecución de las obras, hacer visitas de campo para evaluar la ejecución del proyecto.
- d. Preparar la sección de Calidad Ambiental del Programa en los Informes Anuales. Esta debe incluir un cuadro resumiendo entre otros: los proyectos presentados, el nivel de Análisis Ambiental y sus costos de preparación, acciones y presupuesto para asistencia técnica ambiental a los Municipios, las irregularidades ambientales y/o accidentes ocurridos. Mantener un Archivo Ambiental con las Fichas completas, los Análisis Ambientales realizados y estadísticas por sector y Provincia.

## 2. Criterios de Elegibilidad Ambiental para Todos los Sectores

- (a) Cumplir con todas las Leyes Reglamentos, Decreto, Ordenanzas y normas técnicas de los tres niveles de poder con respecto a la protección del medio ambiente y del ser humano.
- (b) Seguir los aspectos especificados en la guía correspondiente de Formulación de Proyecto;
- (c) Presentar el análisis ambiental de varias alternativas del proyecto incluyendo la de sin proyecto considerando el ecosistema y el sistema humano en que está ubicado;
- (d) Certificar que los proyectos no se encuentran expuestos a las siguientes condiciones ambientales: alta vulnerabilidad a situaciones críticas de riesgo recurrentes por procesos naturales de difícil mitigación, tales como terremotos, vulcanismos, derrumbes, inundación por desborde o anegamiento, etc.
- (e) Los proyectos no pueden estar ubicados en áreas que comprometan sitios de valor ecológico, patrimonial o de conservación, como nacientes de ríos, áreas de recarga de napas, áreas naturales protegidas, humedales;
- (f) Los proyectos no deberán impactar negativamente el área de influencia directa o indirecta, en particular aguas abajo, ni interrumpir el movimiento natural de las aguas.
- (g) Seguir las Técnicas Ambientales para la Ejecución de las Obras-Especificación Técnica Particular de la Dirección Nacional de Vialidad sin perjuicio de otras medidas de protección ambiental definidas en el AA del proyecto;
- (h) Incluir en el Pliego Particular de Condiciones de la Obra las medidas de protección definidas en el AA.

### Criterios de Elegibilidad Ambiental Sectorial

- (a) Vialidad Urbana y Rural: que siga el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Vialidad: que se considere la erosión superficial y desagüe pluvial: que incluya toda acción tendiente a mitigar o prevenir impactos ambientales negativos sobre el área de influencia (seguridad de vehículos y peatones, contaminación atmosférica, sonora e hídrica);
- (b) Defensa Contra Inundaciones y Desagües Pluviales: que tenga una visión integrada de manejo de cuenca, estando asociado al plan y organismo provincial o regional de manejo de cuencas; que esté previsto en el Plan Director de Desagües Pluviales, cuando este exista; que se considere particularmente el punto de desembocadura de los canales y aguas abajo del proyecto para evitarse localmente erosión, sedimentación y otras inundaciones o perjuicios;

- (c) Residuos Sólidos: que se ejecute una reforma y proponga solución integral para el sector; que se dé particular atención a la ubicación, las características topográficas e hidrogeológicas, y la operación de rellenos sanitarios; que se ejecute Consulta Pública:
- (d) Protección Ambiental: que se hagan los estudios técnicos necesarios para determinar mejor alternativa y asegurar la sostenibilidad del sistema propuesto.
- (e) Terminales de Transporte: que se considere el impacto sobre la vecindad, la contaminación atmosférica y seguridad de peatones, vecinos y vehículos.